

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al señor Juez que, que ha arribado del Superior el presente proceso verbal de simulación relativa, en el cual se resolvió **CONFIRMAR** la sentencia dictada por este despacho el 2 de mayo de 2023 mediante la cual decretó DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN incoada por la parte demandada denominada "PRESCRIPCIÓN" de la acción de simulación y DENEGAR las pretensiones de la demanda.

Manizales, 6 de octubre de 2023.

Va para decidir

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ SECRETARIA





JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No 1010 -2023

Dentro del proceso anteriormente referenciado, procede el Despacho a estarse a lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales Sala Civil-Familia en providencia de 26 de septiembre del 2023, mediante la cual confirmó la sentencia anticipada emitida el 2 de mayo de 2023 por este despacho.

Consecuentemente, procédase a dar cumplimiento al ordinal que dispuso el levantamiento de medidas cautelares y al darse las previsiones del artículo 122 del CGP, se ordena el archivo del presente asunto, previas anotaciones en los registros del despacho.

Por la secretaria líbrese los oficios necesarios y correspondientes.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA JUEZ

JDR

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: beeb7a9bc4099519beebd16356cec6463d34ee366ae1c2ac6043fee4c303fc0d

Documento generado en 19/10/2023 05:21:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica